



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: VIRGILIA DEL ROSARIO MENDOZA MAESTRE
DEMANDADO: LILIBETH RÁMIREZ MENDOZA Y OTROS.
RADICADO: 20001-31-03-005-2017-00174-00

Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Seria del caso continuar con el trámite procesal correspondiente sino fuera porque al revisar el edicto emplazatorio allegado por el demandante se advierte que no se allegó la copia informal de la página respectiva donde se hubiere publicado el listado, tal como lo exige el inciso cuatro del artículo 108 del CGP, razón por la cual se requiere a la parte actora para que allegue el documento que se le echa de menos, so pena que se tenga por desistida tácitamente la demanda, tal como se le hizo saber en el auto de fecha 23 de marzo de 2021.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Civil 05 Escritural

Juzgado De Circuito

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9fa7def6e5b428549b93725278d341459ae9d5cb66cbffd8681b3a4cff5841bd

Documento generado en 17/09/2021 10:55:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>